



**ACUERDO No. 178 DE 2016
(Septiembre 26)**

"Por medio del cual se formula ante el Juez Sexto Administrativo de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03"

Magistrada Ponente: Doctora Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Sexto Administrativo de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Juez Sexto Administrativo de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **CITADOR GRADO 03**; así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	76.314.564	RUIZ RUIZ GIOBAN	CARRERA 20 # 12D-76	3105053573	POPAYAN	662,13
2	76.331.453	MUÑOZ MOLINA JAIR ALIRIO	MANZANA 30 # 30-04 TOMAS CIPRIANO	3206747910	POPAYAN	536,61
3	1.061.693.555	RODRIGUEZ	CARRERA 14 #	3207384902	POPAYAN	514,77

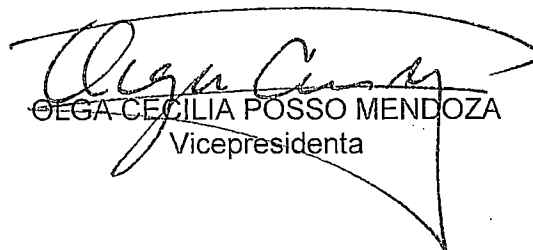
		SINISTERRA LUZ ANGELA	61N-106 INT 20			
--	--	--------------------------	----------------	--	--	--

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).


CECILIA POSSO MENDOZA
Vicepresidenta

YFBLL